



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA**

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria y queda en firme **Resolución No.064-2024, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 52 6 64 Barrio La Castellana de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-23-0257.** Expedida el día veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

Que la Resolución mencionada, fue notificada por aviso al señor **JOSE PIO GRACIA PATERNINA**, identificado con cédula de ciudadanía No.**6.880.821**, en su calidad de propietario del predio y titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (18 de abril de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **JOSE PIO GRACIA PATERNINA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

Redactó: Paloma Guevara Romero/Secretaria General (E).